

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE DOMÍNICA N° 57, POR  
EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN  
PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 2790 /

RECOLETA, 11 9 AGO. 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2028 de fecha 24 de junio del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Domínica N° 57, por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
4. La carta de fecha 29 de junio de 2016, remitida por don Guillermo Valdivielso Mayo, representante legal de G. R. Valdivielso S.A., Rut. N° 78.051.230-K, quien solicita, a nombre de su representada, el alzamiento definitivo de la propiedad señalada, al haber presentado solicitud de patente comercial para dicha propiedad.
5. Resolución N° 2192 de fecha 07 de julio de 2016, que otorga permiso de funcionamiento provisorio enrolado bajo N° 9-753698, giro: Centro de Servicio Automotriz, en la dirección Domínica N° 59 (ex57), Rol 581-04

**TENIENDO PRESENTE:.**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2028/2016 del establecimiento comercial ubicado en calle **Domínica N° 57**, a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 29 de junio de 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento definitivo de esta clausura, permite el desarrollo de actividad comercial.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE** para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE RECOLETA  
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
DIRECTOR DAC (S)

HNMA/RS/KMM/paa  
01/09/2016